



OIM Organización Internacional para las Migraciones

Proyecto FO.IN.TRA

LA TRATA DE PERSONAS: UNA INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA

Texto elaborado y editado por
el equipo del Proyecto FOINTRA (OIM) a partir de una conferencia del
Dr. Marco Antonio Gramegna (Jefe del Servicio de Lucha contra la Trata de
la OIM Ginebra) pronunciada en Buenos Aires, el 20 de marzo de 2003,
en el marco de **Primera Jornada Interdisciplinaria sobre Trata de Mujeres**,
organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y
Culto de la República Argentina, junto con la Organización Internacional para
las Migraciones (OIM) y la Comisión Interamericana de Mujeres de la
Organización de Estados Americanos (CIM - OEA).

Nota: El presente documento es parte de los materiales bibliográficos que reciben quienes asisten al Programa de Actualización para la Lucha contra la Trata de Personas, llevado adelante por el Proyecto FOINTA entre marzo de 2005 y marzo de 2006.

Se ruega citar la fuente.

Definiciones

El objetivo de este texto es brindar un panorama de la trata de seres humanos, y más específicamente trata de mujeres. Intentaremos responder las siguientes preguntas: ¿cómo opera la trata de personas en todo el mundo?, ¿cuáles son sus mecanismos, sus causas y sus consecuencias? Y luego ¿de qué formas puede prevenirse y combatirse? Esto último nos remitirá a los programas de prevención y asistencia para víctimas de trata de personas que la Organización Internacional para las Migraciones desarrolla en distintas partes del mundo.

Para abordar estos temas, es necesario precisar los conceptos que utilizaremos, principalmente las definiciones establecidas en la Convención Internacional contra el Crimen Organizado y en sus Protocolos: el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños* y el *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire*. Es de suma importancia distinguir entre **trata** de personas y **tráfico** ilícito de migrantes, dos conceptos que menudo se confunden, aun cuando son bien distintos.

Comenzaremos por la definición de “trata de personas” (art. 3 del Protocolo contra la trata):

“Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

Se trata sin duda de una definición compleja, que consta de **tres elementos fundamentales** para distinguir “trata” de “tráfico”, a saber:

- Una **actividad**: la captación, reclutamiento y traslado de una persona por parte de agentes;
- Unos **medios**: a los cuales recurren los agentes para captar, reclutar y trasladar a la personas. Esos medios, que son los que hacen de la trata un fenómeno distintivo, son el fraude, al engaño, a la coacción, la coerción, la utilización de fuerza, violencia o amenaza física o psicológica
- Una **finalidad o propósito**, que distingue a la trata, y que es la explotación (económica u otra) de la persona que fue captada o reclutada mediante esos medios engañosos o coactivos.

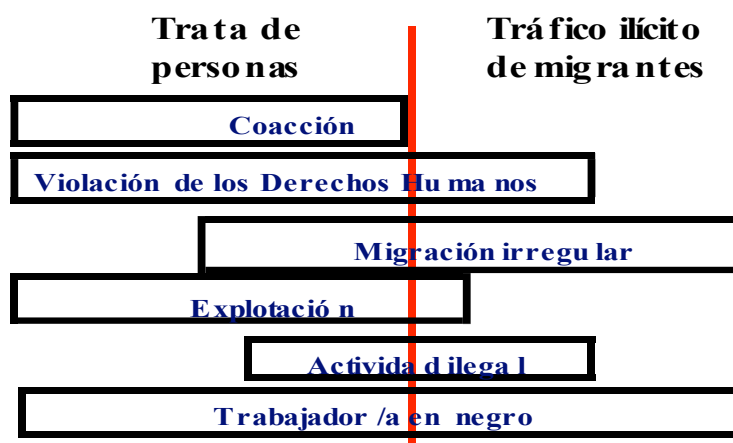
Detengámonos ahora en la definición de tráfico ilícito de migrantes (art. 3 del Protocolo contra el tráfico ilícito):

*“Por tráfico ilícito de migrantes se entenderá la **facilitación de la entrada ilegal** de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”.*

Esta definición indica que el tráfico ilícito de migrantes es, sencillamente, el servicio de cruce clandestino de fronteras. El servicio es ofrecido por un “coyote”, “pollero” o “pasador”, y pagado por el migrante. El cruce de fronteras es irregular o clandestino ya sea porque se realiza por un paso no habilitado, burlando los controles migratorios; o porque la persona ingresa con documentos ajenos, adulterados o falsificados. Entonces, podemos decir que el tráfico es, esencialmente, una violación a la ley migratoria.

A partir de estas definiciones es posible observar una enorme diferencia entre los dos fenómenos. En la trata hay captación forzosa (o reclutamiento) y traslado mediante engaños o coacción con una finalidad de explotación; en el tráfico hay simplemente traslado: un cruce de fronteras, acordado entre dos partes –es decir que no hay coacción- y organizado de forma ilegal para obtener una ganancia (a través del pago del servicio de cruce)¹.

El cuadro a continuación nos permitirá comparar la relevancia de las siguientes dimensiones en la trata y el tráfico de personas: coacción, violaciones a los derechos humanos, migración irregular, explotación, actividad ilegal, y trabajador en negro.



En principio, y como ya dijimos, vemos que en el tráfico no hay coacción, ya que en los casos de tráfico “puro”, es el propio migrante quien decide cruzar la frontera clandestinamente y con asistencia del coyote o pasador. El segundo elemento que nos interesa es la violación de los derechos humanos, vemos que en la trata hay violación de los derechos de la persona desde el primer momento por el engaño, hasta el último momento por la coacción, la violencia física y psicológica. Aquí es importante señalar que la trata de personas es **un delito, pero puede ser también una violación a los derechos humanos**. Es un delito en la medida en que el engaño, el fraude y la explotación ocurren entre particulares. Pero es también una violación a los derechos humanos por las condiciones hacen posible la explotación: si un particular está en condiciones de coaccionar, amenazar, y restringir parcial o totalmente la libertad de otra persona para obligarla a hacer algo (explotarla), esto es posible ya sea porque hay **omisión del Estado** mediante sus agentes, o porque existen grupos que actúan con la **aquiescencia o connivencia del Estado**, conculcándose así los derechos de los particulares.

¹ Sin embargo, debemos tener en cuenta que hay una zona gris entre tráfico y trata: puede ocurrir que procesos que se inician como tráfico se conviertan en trata cuando el coyote o pasador está asociado a redes de tratantes y, en el momento del cruce de fronteras, entrega al migrante a una red que lo explotará en el lugar de destino.

En lo que respecta al tráfico, las personas muchas veces son trasladadas en condiciones infrahumanas: se trataría del típico caso que cubre la *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias*. Pero no es el mismo tipo de coacción o coerción a que está expuesta una víctima de trata.

El tercer elemento a analizar es la migración irregular. Cuando se confunde a las víctimas de la trata con migrantes irregulares, (los llamados “ilegales”), se simplifica peligrosamente el problema y se evita atacarlo en su base. Es cierto que la situación de trata puede iniciarse en un proceso de migración irregular, por ejemplo cuando una mujer o un hombre ingresa al país de destino con una visa de turista, esta visa se le vence, y además trabaja, en infracción a lo que permite la visa de turista. En esta situación, el hecho que la persona sea un migrante en situación irregular sirve como amenaza y coacción: el tratante puede **obligar a esa persona a trabajar para él amenazándola** con denunciar su situación migratoria y la posterior deportación que eso puede implicar.

Sin embargo, debemos recordar que la trata puede suceder dentro de las fronteras de un mismo país: el protocolo contra la trata no habla de cruce de fronteras. Es lo que denominamos trata interna. Asimismo, cuando la trata es internacional, el cruce de fronteras puede ser legal (las potenciales víctimas saben que van a trasladarse a otro país, y lo hacen con su propia documentación) o irregular. Cuando hay cruce de fronteras internacionales, la trata puede convertirse en o estar asociada a un proceso migratorio irregular; en tanto que el tráfico se inicia y termina como un proceso de migración irregular.

El cuarto elemento es la explotación. La trata es, de principio a fin, un proceso armado con la finalidad de explotar a una persona. La coacción, así como la restricción total o parcial de la libertad de una persona, son la clave para explotar a la víctima para ganancia de los tratantes.

Y el último elemento es el desempeño de una actividad / trabajo ilegal y el trabajo en negro. El trabajo en negro es patrimonio del tráfico: una persona que es un migrante irregular será necesariamente un trabajador en negro, ya que al no tener la autorización para residir en el país, difícilmente podrá cumplir las exigencias de la ley laboral. En el caso de la trata, el panorama es más complejo: la víctima de trata puede ser explotada para realizar una actividad ilegal (por ejemplo la prostitución, en los países en que está prohibida y penalizada); o puede realizar una actividad legal (la prostitución, donde está permitida, o trabajo agrícola, o fabril) pero en condiciones de coacción y servidumbre, y obviamente como trabajador irregular, es decir, sin cumplimentar los requisitos de la ley laboral. En los casos de trata internacional, esto además está asociado a la condición migratoria, es decir si el ingreso fue clandestino o regular.

Queda un tema que aún no hemos analizado, a saber ¿cuál es la finalidad del traslado en la trata? El traslado, sea interno o internacional, es un elemento que hasta ahora siempre ha estado presente en la trata de personas. Sin duda, una de las finalidades del traslado es facilitar la coacción y la explotación, ya que mediante el traslado la persona es separada de sus redes sociales y de soporte. Este aislamiento físico (complementado con amenazas y violencia) multiplica su vulnerabilidad y hace que no pueda pedir ayuda ni recurrir a ningún tipo de asistencia.

Las cifras de la trata de personas

No hay una cifra exacta que nos permita saber cuántas personas son víctimas de la trata en el mundo. Sólo disponemos de estimaciones aproximadas:

- Según cifras del Programa de Población de las Naciones Unidas, cerca de 4.000.000 de personas son víctimas de trata cada año.
- La mayor parte de las víctimas son mujeres, niñas y niños.
- Entre el 10 y el 30% de mujeres tratadas son menores de edad.
- Según la OIT, más de 12.3 millones de personas padecen situaciones laborales similares a la esclavitud.
- Se estima que anualmente la trata mueve \$12.000 millones de dólares, con bajos riesgos y grandes ganancias para las redes de tratantes.
- Se calcula que una mujer víctima de trata para la explotación sexual en Europa, cualquiera sea su origen, produce aproximadamente, y como mínimo mil dólares al día al explotador, que rara vez ha invertido más de dos mil dólares.
- En América Latina, 2 millones de niños, niñas y adolescentes son víctimas de la explotación sexual comercial o laboral (mendicidad).

La trata como proceso

Ahora analizaremos las etapas del proceso: la captación o reclutamiento, el traslado (nacional o internacional) y la posterior explotación en el lugar de destino.

El reclutamiento o la captación puede ocurrir de dos maneras: mediante engaños, o mediante el secuestro liso y llano. Esta última modalidad tiende a ocurrir en países o regiones donde ha habido graves crisis sociales, políticas o humanitarias, donde hay poblaciones desplazadas, y una ausencia crítica del Estado y sus instituciones. En ciertas regiones del mundo existe la compra y venta de personas (especialmente de mujeres, niños y niñas) que tienen precios establecidos consuetudinariamente, igual que el ganado. Podemos afirmar que tanto los secuestros como la compra y venta son minoritarios en relación con las ofertas fraudulentas de trabajo.

Cuando el reclutamiento ocurre mediante engaños, alguien –un conocido, un pariente, o incluso un reclutador profesional, que recorre regiones buscando candidatos- se acerca a la víctima potencial, ofreciendo un empleo en otra ciudad, o en otro país. Si se trata de una mujer, la oferta falsa de empleo suele ser como mesera, en servicio doméstico, cuidado de niños, como bailarina, etc. La variedad depende de cuáles sean las regiones de origen y de destino, y de lo que la potencial víctima pueda saber de ellas. Cuando hay una migración internacional de por medio, muchas veces el reclutador asiste en la financiación del viaje (generando una deuda antes de partir) y en la documentación. En este último ítem, es frecuente que las personas ingresen con una visa de turista creyendo que las habilita para realizar el trabajo que el reclutador les prometió.

Con respecto a las ofertas de trabajo, es necesario hacer una aclaración: es verdad que hay casos en los que las mujeres saben, antes de salir de su país de origen, que van a trabajar en prostitución en el lugar de destino; y esto haría pensar que no hubo engaño. Sin embargo, si bien es posible que no haya habido engaño respecto al tipo de trabajo que harían, sí suele

haberlo respecto de **las condiciones** en las que harán ese trabajo: no se les dijo nada acerca del encierro, las golpizas, la sustracción de documentos, el no pago de los sueldos pactados, etc. Entonces, hay engaño.

Puesto que el trabajo que ofrece el reclutador implica necesariamente un traslado, es el mismo reclutador quien lo gestiona, y a menudo forma parte de los “honorarios” que debe pagarle la potencial víctima. Entre las prestaciones o servicios que ofrece el tratante o sus intermediarios (entre ellos el reclutador), los más frecuentes son:

- **documentación**, si es necesario cruzar una frontera internacional. Si por cuestiones de visados la documentación de viaje no puede ser fácilmente obtenida, los tratantes a menudo tienen relaciones con redes de falsificadores, lo que ya demuestra la criminalidad internacional involucrada en la trata;
- **transporte**, en cualquiera de sus formas (por tierra, aire o mar), legal o ilegal, con corrupción de funcionarios de frontera y funcionarios nacionales;
- **alojamiento y colocación** en el puesto de trabajo originalmente ofrecido, y una supuesta protección durante el proceso.

En el caso de muchas de las mujeres dominicanas que ingresaron a Argentina y ejercieron la prostitución, ellas pagaban al reclutador sumas de aproximadamente us\$ 2000 (en concepto de pasajes aéreo, documentación, alojamiento y colocación) que obtenían a través de un préstamo hipotecario. En muchos casos, era el mismo reclutador quien les presentaba al prestamista y les gestionaba la hipoteca, que debían cancelar una vez en Argentina. Habitualmente, el bien inmobiliario hipotecado era la casa donde residían los padres y los hijos de la mujer.

Naturalmente, estos servicios del tratante generan una deuda que la víctima deberá cancelar, y que es uno de los pilares de la coacción para la explotación de la persona en el destino final. Si la víctima rechaza la amenaza asociada a la deuda, la coacción física y psicológica entra en juego inmediatamente y con enorme violencia. Esta violencia (golpizas, violaciones masivas, amenazas a la vida de la familia en el lugar de origen, etc.) destruye toda resistencia y es ejemplificadora de lo que le ocurre a quien quiera rebelarse contra el sistema. Así, las víctimas terminan aceptando el trabajo, por ejemplo: ser prostituta, recibir veinte clientes por día, y entregar todo el dinero al tratante con tal evitar sufrimientos mayores a su familia en el lugar de origen.

La totalidad de este proceso (reclutamiento, traslado, lugares de explotación) involucra una diversificación de las tareas de la trata por parte de distintos actores: hay reclutadores, transportadores nacionales o internacionales, hay proxenetas, dueños de locales, de comercios, etcétera. Dentro del sistema de explotación no debemos olvidar a los funcionarios públicos corruptos en las fronteras (agentes migratorios y de policía) y en la fiscalización de los lugares donde las personas son explotadas (cabarets, talleres, explotaciones agrícolas, etc.). La corrupción de funcionarios nacionales es una de las herramientas utilizada por los tratantes para llevar adelante su negocio. No olvidemos que los tratantes son más rápidos que los Estados, más rápidos que los gobiernos y tienen más recursos que los Estados, que los gobiernos y que los organismos intergubernamentales.

Esto pone en evidencia que hay toda una “**gestión**” de la trata: no hay un traficante aislado, un reclutador aislado, un proxeneta aislado, sino que son parte de una organización criminal, a menudo internacional. Está comprobado que estas organizaciones criminales internacionales son las mismas que actúan en el tráfico de drogas, en el tráfico de armas, en el robo de

automóviles y en la mendicidad organizada. Desde el punto de vista “empresarial” –ya que se trata de ganar dinero– la trata de personas les multiplica el dinero mucho más rápido que el resto de las actividades, y además tienen menos riesgos si tratan/trafican mujeres que si trafican drogas. Casi en cualquier lugar del mundo -y sin duda en cualquier frontera del mundo- el que es detenido con drogas irá a la cárcel, y en algunos casos será castigado con pena de muerte. Pero hasta hace algunos años, para los tratantes de personas no había castigo porque no había legislación; sólo la víctima iba a ser detenida y deportada por infringir la ley migratoria (en el caso de trata internacional) o por ejercer la prostitución, según los países.

Ahora se han logrado algunos cambios: tenemos instrumentos internacionales, los países están comenzando a adecuar sus legislaciones nacionales, y hemos puesto el foco en la víctima: la víctima no es el criminal, los criminales son quienes están detrás de ella. Como víctimas de un proceso criminal, requieren un trato diferente: requieren protección y asistencia por parte de las autoridades.

Causas y consecuencias de la trata de personas

Si bien las causas son innumerables, podemos distinguir entre causas en el país o región de origen y causas en el país o región de destino.

Causas en el país o región de origen

- la primera causa es, sin duda, **la pobreza**, la falta de oportunidades, la falta de empleo o de posibilidades de empleo mejor. Estos son los motores que empujan a las víctimas potenciales a buscar una alternativa de vida. Cuando el reclutamiento es mediante engaños, la persona que escucha la oferta del reclutador puede ser alguien que había decidido migrar, o para quien la migración (interna o internacional) estaba dentro del abanico de estrategias posibles;
- **el nivel de educación influye**, pero tiene zonas grises, como lo demuestran los casos de mujeres de la ex – URSS víctimas de trata, que a pesar de los altos niveles educacionales no pueden distinguir el engaño, a menudo por **falta de información** para lo que denominamos “migración informada”;
- la **discriminación de género**: si bien hablamos de trata de personas (hombres, mujeres, niños y niñas) sigue siendo mayoritaria la trata de mujeres para explotación sexual. Esto está asociado al rol de las mujeres en la sociedad patriarcal, y al machismo abierto o encubierto que acepta y fomenta la trata de mujeres para explotación sexual, ya que sin demanda (de sexo por parte de los varones) no habría oferta (de mujeres). Todas las formas de violencia (social, económica, política, violaciones a los DDHH) generan poblaciones vulnerables, y si esa vulnerabilidad ocurre en el marco de sociedades patriarcales, los más vulnerables serán inevitablemente las mujeres, los niños y las niñas.

Causas en el país o región de destino

- **el mercado** de los servicios que van a ser provistos por la trata: servicios sexuales, mano de obra barata, trabajos forzados, etcétera. La trata satisface una demanda existente en el lugar de destino.
- **falta de controles estatales** en esos nichos del mercado laboral que son “provistos” por la trata de personas;

- las **políticas migratorias restrictivas**: las dificultades que tienen los nacionales de muchos países para entrar regularmente a otros (Estados Unidos, Unión Europea, etc.) obliga a los potenciales migrantes a buscar otras formas de ingreso, que son las que a menudo ofrecen los reclutadores y los traficantes.

Consecuencias para los Estados

Las consecuencias más obvias, tanto en los países o regiones de origen como de destino, son el aumento de la criminalidad (ya que todo el proceso está en manos de organizaciones criminales, casi siempre con ramificaciones internacionales, que además se expanden hacia otras áreas); aumento de la migración irregular; problemas de seguridad nacional vinculados con la falta de controles en frontera; problemas de xenofobia y estigmatización contra los extranjeros (ya sea por prostitución o porque compiten en el mercado de trabajo); la corrupción de los funcionarios para asegurar que la trata no sea reprimida ni las organizaciones de tratantes desbaratadas.

Es decir que hay violación de legislaciones nacionales en todos los países afectados: de la legislación migratoria, de la legislación laboral, y de la legislación que protege los derechos humanos.

Consecuencias para las víctimas

Obviamente, lo que nosotros podamos señalar bajo este rubro no es más que una pálida aproximación al padecimiento de las víctimas, que rara vez concluye en el momento que concluye la situación de explotación. A las enfermedades físicas y psíquicas se agrega el peligro de muerte, durante la explotación e incluso luego de ser liberadas, cuando las amenazas de los tratantes pueden volverse efectiva si no hay un sistema de protección adecuado.

La lucha contra la trata de personas

La lucha contra la trata de personas implica tres elementos fundamentales:

- la prevención,
- la protección y asistencia de la víctima,
- la acción judicial y policial.

La **prevención** implica sensibilizar y concientizar a la población de las regiones o países de origen, pero sobre todo a las víctimas potenciales de la trata. Son necesarias campañas de información masiva, sea en la televisión, la radio, los periódicos, organismos e instituciones comunitarias, etcétera. El eje de la campaña no debe ser “no salga de su país, no salga de su región” - ya que esto atenta contra el derecho de libre tránsito de las personas- sino: “esté alerta respecto de los mecanismos de la trata, infórmese, sepa a dónde recurrir y a quién preguntar”.

El fortalecimiento institucional y la capacitación de funcionarios del Estado en general, y de la sociedad civil, es de importancia clave para tratar el problema y asistir a las víctimas. También es imprescindible la discusión y sanción de legislación nacional para la lucha contra la trata de personas, que debe incluir dos aspectos: castigo al tratante, y protección y asistencia a víctimas.

Si bien en los últimos años tenemos buenos ejemplos de leyes contra la trata, no existe una legislación globalizada en todos los países. En algunos casos se aplican artículos del código penal existente, o se crean nuevos artículos, o se usa la ley de migración; pero normalmente cuando se hace eso se termina por perseguir a la víctima y no al tratante. Se determina que la víctima es un migrante ilegal y por tanto es deportada, o penalizada, y no recibe ni asistencia ni protección. Es decir que la legislación es un elemento de fundamental importancia para la prevención.

En caso de que exista la ley, suele faltar capacitación, infraestructura y recursos efectivos para su aplicación. En caso de no existir una ley nacional, la invisibilización de la problemática y la falta de sensibilidad de los funcionarios nacionales atentan contra la prevención. La trata, tal como la definimos hoy, es un fenómeno que ha crecido en los últimos veinte años; los Estados necesitan tiempo para adaptarse y para informar y formar a sus funcionarios (especialmente policías, gendarmerías, agentes migratorios, etc.) a los efectos de reprimir y prevenir la trata.

Asimismo, puesto que la trata se presenta en formas diversas y novedosas en los distintos países en que ocurre, es necesario contar con investigaciones locales que describan los mecanismos de funcionamiento de la trata, el perfil de las víctimas, de los reclutadores y de los traficantes, para poder actuar.

La segunda línea de acción es **la protección y la asistencia** a la persona víctima de la trata. Cuando recibimos a una persona que ha sido víctima de trata, debemos proveerle algún tipo de protección, en primer lugar protección física. Esta protección se brinda en albergues o refugios gestionados por el Estado y por la sociedad civil (conjunta o articuladamente), donde la víctima puede recibir asistencia médica y psicológica, asistencia o asesoramiento legal, y asistencia y acompañamiento para decidir sobre su futuro, evitando caer nuevamente en manos de los tratantes. Por las características del delito en cuestión, quienes brinden protección y asistencia deben evaluar, caso por caso, los factores de riesgo involucrados y decidir en consonancia.

Es imprescindible que la protección y la asistencia a las víctimas se estructure desde una perspectiva de derechos humanos, sensible al género y al padecimiento. Bajo ningún concepto la protección y la asistencia deberían dar lugar a una revictimización ni a un nuevo engaño (en cuanto a la asistencia, a la protección o a la exigencia de justicia), esta vez llevado a cabo por los agentes estatales.

Por último, **la acción judicial y policial**. Es imprescindible la cooperación y el intercambio de información entre el poder judicial y las fuerzas policiales, especialmente cuando la víctima provee información relativa a los tratantes y las redes de explotación. Este ítem es sin duda complejo, ya que cuando la víctima se convierte en testigo es imprescindible reforzar su protección y la de sus familiares, a la vez que tomar una serie de recaudos que eviten la revictimización.

En síntesis, la complejidad del delito hace imprescindible la cooperación nacional e internacional, y entre organismos gubernamentales y no gubernamentales. Sólo así será posible si bien no erradicar, al menos disminuir la incidencia de un flagelo que cobra cientos de miles de víctimas, absolutamente todas ellas evitables.

ANEXO

Un caso - Aurelia

Aurelia nació en República Dominicana en 1940. Sus padres eran agricultores rurales, y la madre además, trabajaba como lavandera y en servicio doméstico, con la ayuda de sus dos hijas mujeres, a quienes daba una pequeña parte del dinero. La escolarización de Aurelia fue bastante irregular, y recién logró terminar el primario cuando ya habían nacido sus tres hijos, cuyo padre la abandonó cuando los niños eran pequeños.

Una de las hermanas de Aurelia, que residía en otra provincia, trabajaba de mesera en un bar donde también había prostitución. Ya separada de su marido, Aurelia trabajó un tiempo con su hermana, de ayudante de cocina. En esa oportunidad, el dueño del bar le propuso que se casara con un amigo de él que vivía en Michigan, EE.UU. Aurelia habló por teléfono con este hombre, y él viajó a Dominicana (un hombre de más de 50 años, cuando ella todavía no tenía 30). Se conocieron, comenzaron una relación y se casaron en Dominicana. El seguía residiendo en Michigan, viajaba a Dominicana 2 veces por año y le enviaba \$ 150 dólares todos los meses. Ella usaba este dinero para mantener a sus hijos, y una parte para ahorro (con esta plata se compró un arrozal).

Hacia 1993 ella se iba a ir a Michigan con él, para luego llevar a sus hijos. Tramitó el pasaporte y demás documentación, pero después él desapareció, no llamó más, no viajó más y dejó de mandar dinero. Además, mediante un poder tramitó el divorcio de Aurelia. Con la plata que aún tenía ahorrada, Aurelia hizo un curso de enfermería, luego del cual le gestionaron el ingreso a un hospital, donde estuvo más de un año ad-honorem, sin que las promesas de efectivizarla se cumplieran nunca. Por eso decidió irse a Puerto Rico. Para viajar, hipotecó con un privado su arrozal en \$2.000 dólares. A la semana de haber tomado la hipoteca, y cuando ella ya estaba decidida a viajar a Puerto Rico, apareció un hombre que la convenció de viajar a Argentina, asegurándole que allí podría trabajar de enfermera, y no en el campo como en Puerto Rico. Este hombre le sacó el pasaje y contactó a alguien que la esperaba en Ezeiza, indicándole cómo debía ir vestida para que la reconociera. La persona que la estaba esperando en Ezeiza la subió a su auto y, sin que Aurelia comprendiera hacia dónde estaban viajando, la llevó a las afueras de La Plata, donde la encerraron en un burdel. Allí estuvo casi dos meses, al principio sujeta a golpizas y violaciones. Atendía un promedio de 6 o 7 clientes diarios. En un momento, Aurelia no cuenta cómo, pero pudo escapar, y luego de deambular unos días por el centro de La Plata acudió a un hospital, donde la derivaron al servicio social y eventualmente al programa de retorno de la OIM.

(Caso elaborado a partir de entrevistas realizadas por María Inés Pacecca para investigación OIM "Migración, prostitución y trata de mujeres dominicanas en Argentina")